



Convocatoria "Repsol Energiza mi Proyecto"

CONVOCATORIA PROYECTOS SOCIALES REPSOL MÉXICO 2025

“Repsol Energiza mi Proyecto”

1.- Objeto de la convocatoria

En el marco del compromiso por contribuir al bienestar de la sociedad, mejorar la calidad de vida de las personas y lograr un mayor desarrollo social, educativo, ambiental y cultural, REPSOL DOWNSTREAM MÉXICO S.A. DE C.V., (“Repsol”) pone en marcha una convocatoria para proyectos sociales que se desarrollen en el entorno de las operaciones de Repsol en México, particularmente en los estados de Aguascalientes, Baja California Sur, Chiapas, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas.

2.- Líneas de actuación

Las líneas prioritarias de actuación de los proyectos que se presenten a la convocatoria serán:

- **Colectivos vulnerables:** Proyectos que favorezcan la promoción y desarrollo integral de las personas en situación de pobreza y vulnerabilidad, favoreciendo la igualdad de oportunidades y la inserción social; promoción del desarrollo social y educativo de niños, niñas y jóvenes de familias en situación de pobreza; proyectos de apoyo escolar para estos colectivos y de ocio infantil; así como de atención a necesidades básicas, o promoción de hábitos saludables y, mejora en la calidad de vida.
- **Discapacidad y dependencia:** Proyectos que tengan como objetivo promover la calidad de vida de las personas con discapacidad, ocio inclusivo y desarrollo psicosocial de este colectivo.
- **Protección del medio ambiente:** Proyectos que ayuden a proteger o recuperar áreas naturales especialmente sensibles.
- **Diversidad e Inclusión:** Proyectos que tengan como objeto promover que en el entorno social exista una mayor integración entre grupos diversos para fomentar la apertura, respeto e igualdad de oportunidades como sociedad.

El impacto de los mismos deberá ser de carácter local, debiendo desarrollarse en los entornos donde Repsol realiza operaciones en México.

3.- Requisitos para participar en la Convocatoria:

La presente Convocatoria 2024 (“Convocatoria”) está dirigida a organizaciones de carácter social, por lo que, en caso de solicitar el apoyo, el postulante deberá reunir los siguientes requisitos:

- Enviar la propuesta de su Proyecto a la dirección de correo electrónico responsabilidad_social@repsol.com y especificar cómo se enteraron de la convocatoria (si fue a través de un socio comercial de Repsol, favor de decir el nombre).
- Estar constituido legalmente cuando ello resulte aplicable, debiendo acompañar a la solicitud la copia del acta constitutiva, así como copia de la inscripción en el registro público y testimonio notarial en el que conste las facultades de su representante legal, así como copia de la identificación oficial del representante legal.
- Estar domiciliadas en México y presentar un proyecto que se desarrolle en alguno de los Estados del territorio nacional en el que Repsol tenga presencia (puedes descargar la app “Repsol Contigo” en tu teléfono celular para verificar si tienes una gasolinera Repsol en tu Estado o municipio y así saber si te encuentras en un entorno de operaciones).
- Contar con al menos un año completo (12 meses) de actividades desde la fecha de constitución.
- Sin ser un requisito indispensable, se valorará de manera preferente que las organizaciones cuenten con autorización por parte del Servicio de Administración Tributaria en calidad de donatarias y que puedan acreditar dicha condición mediante la documentación correspondiente.
- Estar al corriente de la totalidad de sus obligaciones fiscales y laborales.

IMPORTANTE: No se aceptarán proyectos gestionados por empresas con fines de lucro o grupos de empresas de este tipo o por entidades gubernamentales o que, a criterio de Repsol, su actividad no sea acorde a las líneas de actuación, no resulte de interés o simplemente no sea acorde a los fines de la presente convocatoria.

4.- Presentación de proyectos

Los proyectos se presentarán por correo electrónico en la siguiente dirección: responsabilidad_social@repsol.com, indicando en el asunto CONVOCATORIA: “REPSOL energiza mi proyecto”, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- El proyecto se presentará en una memoria descriptiva en formato word o pdf, con un máximo de 10 cuartillas y no superará 2 megabytes de capacidad.
- En el proyecto se incluirá nombre de la entidad responsable del mismo, así como de la persona o empresa socia o proveedora de Repsol que le avala (solo en caso de

aplicar). Asimismo, deberá incluir la dirección de correo electrónico y teléfono de contacto, domicilio, así como la página web de dicha entidad.

- Se incluirá una breve presentación de la entidad promotora del proyecto.
- El proyecto contendrá al menos una descripción de la necesidad detectada, el colectivo beneficiario al que se dirige, el número estimado de beneficiarios, las actividades previstas, un cronograma de actividades, así como un presupuesto detallado.
- La comunidad que resulte beneficiada a través de este proyecto deberá de estar ubicada a no más de 25 kilómetros de una Estación de Servicio Repsol o bien, establecida dentro de la delegación/municipio de la Estación de Servicio.
- Presentar un escrito libre en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad que el participante cumple con las disposiciones aplicables de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, Código Penal Federal y demás legislación del sistema nacional anticorrupción, así como el señalamiento expreso de que no se encuentra en el supuesto del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación. En dicho documento, el participante manifestará su conocimiento respecto de la inapelabilidad de la decisión que tomase Repsol al momento de elegir a los proyectos ganadores, por lo que renuncia a reclamarle cualquier costo que implicare la participación en esta convocatoria.
- Presentar documentación que acredite estar en cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social (opinión positiva SAT e IMSS) cuando sea aplicable.
- Los costos que pudiesen generarse por la presentación de los proyectos será siempre por cuenta de las entidades participantes y Repsol no asumirá ni reembolsará gasto alguno que fuere erogado por los participantes.

5.- Criterios de valoración

Para determinar el o los proyectos que Repsol apoyará se tomarán en cuenta, de manera enunciativa mas no limitativa, los siguientes criterios:

- I. Viabilidad técnica y económica del proyecto.
- II. Oportunidad social del proyecto y ajuste a las necesidades del grupo de beneficiarios al que va dirigido.
- III. Innovación: que la iniciativa propuesta resulte novedosa y atractiva para las personas que se beneficien del proyecto.



- IV. Visibilidad y efecto multiplicador: se valorará positivamente que la iniciativa sea un referente para otras entidades y/o para el conjunto de la sociedad.
- V. Número de beneficiarios directos e indirectos, así como características y composición del colectivo atendido.
- VI. Cualquier otra condición que considere Repsol en igualdad de circunstancias.

Repsol se reserva el derecho de modificar los criterios antes referidos hasta antes del momento de la selección final de los proyectos ganadores y a determinar de forma unilateral e irrevocable el o los proyectos que considere más adecuados.

6.- Valoración, selección y adjudicación de las ayudas

La selección final de los Proyectos ganadores estará a cargo de un Jurado multidisciplinar integrado por personal de Repsol y personas provenientes de instituciones y organismos relacionados con las líneas de actuación referidas.

Una vez determinados los proyectos ganadores, Repsol distribuirá hasta 20 (veinte) ayudas, de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos mexicanos 00/100 M.N.) o más, a criterio de Repsol, por proyecto. El Jurado constituido al efecto decidirá la distribución de la dotación económica, seleccionando - de preferencia - un proyecto por estado de la República donde Repsol opere, o más de uno en una misma localidad de ser aplicable. En su caso, el Jurado podrá declarar desierta la Convocatoria si considera que los proyectos recibidos no reúnen los requisitos y calidad deseables.

Los fallos del Jurado serán inapelables.

Los participantes que resulten ganadores deberán destinar el importe recibido íntegramente y con carácter exclusivo a la realización y desarrollo de su Proyecto ganador. Para tal efecto, el participante deberá proporcionar a Repsol la documentación y evidencia necesaria (comprobantes, facturas, etc.), que demuestre de manera clara y verificable el destino de los recursos recibidos.

En todos los casos debe entenderse que la colaboración objeto de la presente Convocatoria es una ayuda para la realización del proyecto y en ningún caso un compromiso de financiación de la integridad del proyecto presentado.

Los participantes aceptan que la entrega de la ayuda referida es por completo discrecional por parte de Repsol ya que puede verse impedido para completar dicha entrega. Conforme a lo anterior, las entidades participantes renuncian a cualquier acción o derecho en contra de Repsol tendiente al cobro de cantidad alguna, ya sea a título de apoyo o recuperación de gastos.

Los participantes aceptan que, en cumplimiento a la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, Código Fiscal de la Federación, Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, Código Penal Federal y demás legislación del sistema nacional anticorrupción, Repsol podrá verificar y comprobar la actividad económica así como la

información proporcionada por los participantes en cualquier etapa de la Convocatoria e incluso, después de haber sido otorgada.

7.- Plazo de presentación y selección

Las solicitudes podrán presentarse a partir de la fecha de emisión de esta Convocatoria y hasta el 30 de mayo de 2024 a las 23:59hs. (GMT+1). A más tardar el 16 de junio, vía correo electrónico, Repsol México se comunicará con los ganadores de la presente Convocatoria.

El 20 de junio se publicarán los resultados en nuestras redes sociales y página web (Twitter y Facebook: @repsolmexico, y web: www.repsol.com.mx) así como en otros medios de comunicación.

8.- Plazo de ejecución de los proyectos

Los proyectos que resulten ganadores deberán ejecutarse dentro de los tiempos señalados de conformidad con lo establecido en el cronograma de actividades y fechas a que hace referencia el apartado 4 de la presente Convocatoria.

Una vez seleccionados los proyectos ganadores, Repsol entregará a cada entidad ganadora el monto correspondiente a que se hace referencia en el apartado 6 del presente documento dentro del plazo de 60 (sesenta) días naturales siguientes, reservándose el derecho de ampliar dicho plazo hasta por 30 (treinta) días adicionales. En caso de modificar la entrega de dicho donativo, Repsol lo hará de su conocimiento para comenzar los proyectos en tiempo y forma.

En ningún caso el donativo podrá ser utilizado para financiar gastos incurridos con anterioridad a esa fecha.

Los participantes ganadores contarán con un plazo máximo de 30 (treinta) a partir de la fecha en que reciban el donativo para iniciar la ejecución del Proyecto, debiendo informar a Repsol mediante escrito el comienzo de las actividades en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles después de la ejecución del gasto. El proyecto deberá concluirse en el plazo que se hubiere propuesto en cada caso y solo podrá prorrogarse por razón debidamente justificada.

Los participantes ganadores aceptan y reconocen que Repsol podrá cancelar el otorgamiento del apoyo, o en su caso, requerir la devolución del mismo para el caso en que no se haya dado inicio a la ejecución del proyecto dentro de los plazos señalados, sin que ello genere responsabilidad o carga alguna para Repsol, independientemente de las razones que hayan impedido su realización.

9.- Formalización de la colaboración. Con carácter previo a la recepción del apoyo, los participantes ganadores deberán facilitar a REPSOL MÉXICO la siguiente documentación:

- Certificado de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes o documento equivalente que acredite la personalidad jurídica y carácter sin ánimo de lucro de la entidad ganadora, y en su caso su inscripción según la normativa vigente en su país en caso de que aplique.

- Carátula de estado de cuenta bancaria en la que se efectuará el ingreso. Dicha cuenta corriente deberá estar a nombre de la entidad beneficiaria de la ayuda, y en territorio nacional.
- Opinión positiva emitida por el SAT respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- Tratándose de organizaciones o asociaciones civiles, y cuando resulte aplicable, éstas deberán exhibir el oficio de autorización vigente para recibir donativos deducibles, emitida por el SAT, de conformidad con la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023. En caso de que el SAT haya detectado alguna de las causales previstas en el artículo 82-Quater, apartado A de la Ley del ISR e inicie el procedimiento de revocación de la autorización para recibir donativos deducibles, la entidad beneficiaria deberá facilitar inmediatamente, esta información a Repsol.
- En relación con los artículos 18-A, fracción V del CFF y 131, fracción II y último párrafo del Reglamento de la Ley del ISR, el documento para acreditar que las actividades que realizan las organizaciones civiles o fideicomisos que se encuentran en los supuestos establecidos en la citada Ley para obtener o continuar con la autorización para recibir donativos deducibles, deberá ser expedido por la autoridad federal o local que, conforme a sus atribuciones y competencia, tenga encomendada la aplicación de las disposiciones legales que regulan las materias dentro de las cuales se ubiquen las citadas actividades. Dicho documento, además, deberá señalar expresamente la denominación o razón social completa de la organización civil o fideicomiso a favor de quien se expide y hacer el señalamiento expreso de que a dicha autoridad le consta que realizan las actividades por las cuales se solicita o por las que desea continuar con la autorización, mismas que deberán corresponder al objeto social o fines respectivos.
- Asimismo, dichas entidades deberán informar a Repsol si a la fecha en que se les haya comunicado que resultaron ganadoras, su representante legal, los socios, asociados o cualquier integrante del Comité Técnico, Consejo Directivo o de Administración, o cualquier otro nombre con el que se denominen, que participen de manera directa o indirecta en la administración, control o patrimonio de las entidades, están o estuvieron vinculados a un proceso penal, por la comisión de algún delito fiscal o relacionado con la autenticidad de documentos.

Repsol se reserva el derecho de requerir a las entidades ganadoras, los siguientes documentos:

- Memoria de actividades del último ejercicio económico completo.
- Documentación que acredite estar al corriente de pago de sus obligaciones laborales y de seguridad social.
- Relación actualizada de la composición de su Órgano de Gobierno cuando sea aplicable.
- Imágenes de buena calidad para ilustrar el Proyecto y documento de cesión de derechos de imagen de las personas que aparezcan en las imágenes aportadas. Será necesario incluir

las autorizaciones para el uso de las imágenes de cada una de las personas que aparezcan en las imágenes; en el caso de menores y/o personas incapacitadas la cesión de derechos deberá estar firmada por sus tutores legales.

- Cualquier otro que sea necesario para documentar la donación o entrega de ayuda económica o la que se requiera para dar cumplimiento a las leyes aplicables.

Esta documentación deberá facilitarse en el plazo máximo de 10 (diez) días naturales desde el momento en el que sea solicitada por Repsol. En caso de que la mencionada documentación no se entregue en plazo, no esté completa o de su análisis y a criterio de Repsol se desprenda que la entidad no cumple los requisitos establecidos en estas Bases, Repsol se reserva el derecho de denegar el Premio a la entidad y seleccionar otra entidad ganadora entre las finalistas evaluadas por el Jurado. Asimismo, Repsol no asumirá ninguna carga ni reembolsará gasto alguno en que los participantes pudieran haber incurrido.

Las entidades aceptan la presencia en medios, web y otros soportes de comunicación, para informar sobre el proyecto seleccionado, y facilitarán fotografías de las actividades que realicen.

Repsol podrá abonar a las entidades seleccionadas que hayan completado de forma satisfactoria la documentación solicitada, el importe correspondiente mediante transferencia bancaria a la cuenta que a tal efecto le indiquen las entidades seleccionadas.

10.- Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Son obligaciones de entidades beneficiarias, sin perjuicio de otras obligaciones que sean de aplicación:

- a) Destinar la totalidad de la ayuda económica recibida, exclusivamente a la realización del proyecto ganador propuesto a Repsol, quien podrá solicitar en cualquier momento y posterior a la entrega de dicha ayuda, de manera enunciativa y no limitativa; comprobantes, facturas, y documentos que avalen que el monto entregado fue utilizado para los fines previstos en esta Convocatoria. En caso de que no se compruebe que la ayuda económica ha sido utilizada para la realización de los proyectos, Repsol podrá solicitar la devolución inmediata del monto total de la cantidad entregada sin perjuicio del resto de acciones que pudiera ejercitar para recuperar las cantidades que haya destinado, considerando que las entidades ganadoras deberán devolver las cantidades relativas en un plazo no mayor a 10 días.
- b) Informar de manera mensual a Repsol en el correo responsabilidad_social@repsol.com, hasta la finalización del proyecto, los avances de la ejecución del mismo, acompañándolo de la evidencia suficiente para acreditar dicho avance.
- c) Comunicar a Repsol cualquier desviación que pueda producirse en la ejecución del proyecto con respecto a lo originalmente presentado (plazos, número de beneficiarios, presupuesto, actividades previstas), para tal efecto, deberá incluirse la documentación necesaria que avale dicha desviación, la cual estará sujeta a la revisión y aprobación de Repsol.

- d) Someterse a las actuaciones de supervisión que se consideren oportunas, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que se puedan considerar convenientes por parte de Repsol, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones.
- e) Emitir un comprobante fiscal, o bien un recibo de donativos, por la recepción de los recursos, en los términos del Código Fiscal de la Federación, la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y sus Anexos, y demás ordenamientos aplicables.
- f) Hacer entrega de la documentación requerida por Repsol para documentar la donación o entrega de ayuda económica o para dar cumplimiento a las leyes aplicables. En su caso, suscribir los documentos necesarios para documentar la entrega de la ayuda económica.
- g) Los participantes ganadores reconocen que tiene conocimiento en que serán responsables y deberán salvar, indemnizar, defender y mantener a salvo a Repsol, sus socios, filiales, subsidiarias, empleados, asesores, servidores y agentes, afiliadas y co-inversionistas de y contra cualquier reclamación, pérdida, daño, perjuicio o costos (incluyendo costos legales), gastos y responsabilidades respecto o derivadas de:
 - i. El mal uso de los recursos o prácticas contrarias a las disposiciones legales vigentes que hayan sido financiadas con la ayuda económica para el proyecto, otorgada por parte de Repsol.
 - ii. Lesiones incluyendo muerte o enfermedad de cualquier persona contratada por la entidad beneficiaria, sus afiliadas, subsidiarias o subcontratistas, que deriven de o estén relacionados con el desarrollo del proyecto.
 - iii. Incumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme a las leyes aplicables, así como las implicaciones de ser contribuyente listado en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.
 - iv. Daños o perjuicios causados por la entidad beneficiaria como consecuencia de su actuar ilícito u omisiones en el cumplimiento de las leyes y ordenamientos aplicables.
 - v. Violaciones de cualquier derecho de propiedad intelectual o a cualquier compromiso de confidencialidad.
 - vi. Cualquier reclamo, multa o cantidad exigida a Repsol por cualquier autoridad y que derive del incumplimiento de las obligaciones de la entidad beneficiaria.
 - vii. Si la entidad beneficiaria tiene conocimiento de cualquier incidente que pudiera considerarse que derive en una reclamación conforme a las indemnizaciones anteriores, deberán notificar inmediatamente a Repsol y cooperar totalmente en la investigación del incidente.

- viii. Los daños y perjuicios que cause a Repsol y/o a terceros por su negligencia, dolo o mala fe.
- h) En caso de incumplir con cualquier obligación enunciada en la presente convocatoria, Repsol podrá exigir la devolución inmediata de la ayuda económica en los términos que de actualizarse este supuesto, se indiquen. Lo anterior, también será aplicable en caso de que las acciones u omisiones que realice, puedan repercutir negativamente en Repsol, infrinja la Ley o se compruebe la comisión de un delito.
- i) Justificar la ayuda percibida en los términos previstos en el punto siguiente.

Las entidades beneficiarias aceptan y reconocen que Repsol podrá en cualquier momento cancelar el otorgamiento del apoyo, o en su caso, requerir la devolución del mismo para el caso en que considere que no es o será usado para los fines para los que se otorgó, o en los casos donde considere que existe riesgo de afectación reputacional o material.

11.- Justificación.

Repsol podrá solicitar a las entidades seleccionadas información que justifique el desarrollo del proyecto seleccionado.

Las entidades beneficiarias tendrán que presentar al menos dos descriptivas (memorias fotográficas, reportes y documentos que avalen las actividades realizadas, así como evidencias documentales de alcance financiero y operativo. La primera a un lapso de un (1) mes desde la finalización del proyecto (“Documento Descriptivo Finalización del Proyecto”), y las demás en un plazo mensual desde la entrega del donativo hasta la entrega del Documento Descriptivo Finalización del Proyecto.

En cualquier caso, Repsol podrán llevar a cabo una auditoría de la entidad en relación al destino y aplicación efectiva de la referida aportación.

En cuanto a la justificación de las cantidades aportadas por Repsol, las entidades ganadoras presentarán a ésta a la terminación del Proyecto un informe final, con memoria de justificación económica y de actividades desarrolladas con cargo a la ayuda entregada en el marco de la presente Convocatoria que deberán ajustarse al presupuesto y actividades descritas por la entidad en el formulario de presentación del proyecto.

Repsol podrá requerir información adicional a las entidades para confirmar y documentar la correcta aplicación al proyecto ganador de los recursos aportados. En caso de no cumplir la documentación solicitada, Repsol se reserva el derecho de requerir la devolución de la ayuda.

La entidad estará obligada a restituir el importe de las aportaciones recibidas en el marco de esta Convocatoria en el caso de que el proyecto se cancelara o no llegará a desarrollarse total o parcialmente en el periodo acordado y en el caso de que la entidad no destine la aportación íntegramente a la celebración del proyecto; independientemente de las causas que originen estos supuestos.

12.- Protección de datos.

Para el caso en que Repsol tenga acceso a datos personales procederá de conformidad con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares. Sin perjuicio de lo anterior, las entidades participantes pueden consultar la información ampliada sobre cómo Repsol trata los datos de carácter personal de su responsabilidad en la Política de Privacidad disponible en www.repsol.com.

13.- Declaración de las entidades.

Al presentar sus propuestas las entidades participantes garantizan:

- a) Que las propuestas presentadas son originales de sus autores y/o que tienen la libre disposición de cuanta información, ideas, imágenes o cualquier otro elemento incorporen en su presentación. Las entidades participantes serán los únicos responsables por una eventual infracción de cualesquiera derechos de terceros, quedando REPSOL MÉXICO exenta de responsabilidad en este sentido.
- b) Que la información suministrada no contiene datos confidenciales.
- c) Que tienen plena capacidad jurídica y de obrar para tomar parte en la Convocatoria y que su participación no infringe norma alguna de cualquier índole.
- d) Que asumirá cualesquiera impuestos que pudieran derivarse de su participación en esta Convocatoria, así como de la eventual obtención de alguna de las aportaciones económicas previstas.
- e) Que Repsol, no será responsable por ningún daño, pérdida, coste, perjuicio y/o reclamaciones en que las entidades participantes pudieran incurrir o pudieran sufrir a resultas de la presentación de sus propuestas.
- f) Que aceptan y obligan en los términos de la presente convocatoria.

14.- Derechos de propiedad intelectual.

Las entidades participantes reconocen que Repsol es y será el único titular de las marcas, signos distintivos y cualquier derecho de propiedad intelectual al que tenga acceso durante la convocatoria, por lo que en ningún caso su participación podrá considerarse como otorgamiento de licencia, autorización de uso o figura similar.

Sin perjuicio de lo anterior, las entidades participantes autorizan a Repsol el uso de su nombre para fines publicitarios y de promoción de marca, de manera gratuita y libre de cualquier regalía, por un periodo de un año contado a partir de la participación en la convocatoria.



15. Exoneración de responsabilidad y reserva de derechos

La participación en esta Convocatoria supone el cumplimiento y aceptación íntegra de estas Bases, sus términos y condiciones. Las entidades participantes aceptan y reconocen que Repsol no está obligada a otorgar la ayuda económica referida, a financiar actividad alguna, ni a indemnizar o reparar cualquier afectación que pudieran sufrir por la participación en la convocatoria, por lo anterior, desde ahora renuncian a cualquier acción o derecho en contra de Repsol que se derive de dicha participación.

Repsol se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de esta Convocatoria, incluso su posible anulación, comprometiéndose a notificar con suficiente antelación las nuevas Bases o, en su caso, la anulación definitiva.

16- Solución de controversias.

En caso de controversia, las entidades participantes se someten de manera expresa a la jurisdicción y competencia de los tribunales ubicados a la Ciudad de México, renunciando al fuero que les pudiere corresponder por virtud de su domicilio presente o futuro.